

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuya conducción se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los señores Intendentes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

4.ª Direccion, Suministros = Núm. 530.

Precios que la Diputación provincial en union con el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad ha fijado para el abono á los de las especies de suministros militares que se hagan durante el actual mes de Noviembre.

Racion de pan de 24 onzas castellanas, 30 mrs.
Fanega de cebada, 32 rs 12 mrs.
Arroba de paja, 2 rs. 15 mrs.
Arroba de aceite, 61 rs. 9 mrs.
Arroba de carbon, 3 rs.
Arroba de leña, un real 17 mrs.

Lo que se publica para que los pueblos interesados arreglen á estos precios sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 27 de Setiembre de 1848. Leon 28 de Noviembre de 1855. = Patricio de Azcárate, Presidente = Julian Garcia Rivas, Secretario.

Núm. 531.

Gobierno civil de la Provincia.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 24 del actual se me ha dirigido la Real orden siguiente.

«Acordada por las Cortes Constituyentes hasta la formacion de la nueva ley de Ayuntamientos la suspension de las elecciones municipales que debian verificarse en el próximo mes de Diciembre, y á cuyo acuerdo falta solo la sancion de S. M., enladrará V. S. de que así se verifique, comunicándolo sin pérdida de tiempo á todos los pueblos de esa provincia.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1855. Huelbes.»

Y he dispuesto darla publicidad por medio del Boletín oficial de la provincia para que en su consecuencia los Ayuntamientos actuales continúen en sus cargos hasta que con arreglo á la nueva ley se disponga su renovacion. Leon Noviembre 29 de 1855. = Patricio de Azcárate.

Núm. 532.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha dirigido al Ilmo. Sr., Director general del Tesoro en 21 del actual la Real orden siguiente.

«Resuelto por Real orden, de 19 de Agosto último que no pueden ni deben distraerse de la aplicacion que les dá la ley de presupuestos, las rentas de los bienes del clero que se realicen durante el presente año, y por consiguiente que el Tesoro debe entregar intacta al clero por consignaciones mensuales, ó en la forma que se determinare, la recaudacion que obtengan por este concepto hasta fin de Diciembre próximo los comisionados de ventas como parte integrante de los reales vellon 55.041,853 que por este concepto se imputan al expresado clero en la citada ley de presupuestos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.º Que las cantidades que por dicho concepto deben entregarse al clero son todas las que los comisionados de ventas recauden é ingresen en las Tesorerías hasta fin del año actual, procedentes de los bienes de que estuvo incautado el propio clero, y las que tambien reciban y entreguen desde 1.º de Enero á fin de Junio de 1856 por las rentas y frutos de la misma procedencia que correspondan á devengos del citado año de 1855.

2.º Que desde luego se haga la entrega de los fondos de dicha procedencia que se hubieren recaudado hasta fin del mes último, y se disponga lo conveniente para que, al terminar el presente mes y los sucesivos, se ejecute la misma entrega de lo que en cada uno de ellos se hubiere recaudado.

3.º Que la aplicacion de estos fondos al clero se haga con imputacion al concepto á que se ha-

van abonado los ingresos en Tesorería por entrega de los comisionados, y por consiguiente con entera separación de los que por trimestres se consignan al propio clero, con aplicación á la sección 6.ª del presupuesto corriente.

4.º Que respecto al modo, formalidades y puntos de verificar los entregos, de que se trata se ponga V. de acuerdo con la Direccion especial de contabilidad del culto y clero.

5.º Y que la Direccion general de veras de las ordenes mas terminantes á los comisionados del ramo para que activen cuanto sea dable la recaudacion de las rentas y la venta de los granos de los bienes de dicho clero con el fin de que al terminar el ejercicio de este año no queden, si es posible, debitos por recaudar y existencias procedentes del año actual.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dado en Madrid á 11 de Noviembre de 1855. = Bruna. Y he dispuesto su insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y demas fines consiguientes. Leon Noviembre 25 de 1855. = Patricio de Azcarate.

Núm. 535.

Debiendo de hacer entrega el 31 de Diciembre próximo del oficio de este Gobierno D. Ricardo Mora Varona de los documentos de Vigilancia publica que ha recogido por mi orden de la Administracion de Hacienda pública de la provincia para atender al servicio de tan interesante ramo en la misma, y no pudiendo verificarlo sin que los Alcaldes constitucionales se presenten á solventar las consumidas y entregar las sobantes, prevengo á todos los de esta provincia se presenten á dicho Sr. oficial con objeto de saldar sus cuentas desde el día 9 al 27 del próximo Diciembre de nueve al once de la mañana con facturas por triplicado para la mejor formalizacion en el concepto de que á los que dejen de verificarlo no se les tomaran los sobantes y se les cargarán como expendidos para que haga efectivo su importe la respectiva Administracion. Leon Noviembre 24 de 1855. = Patricio de Azcarate.

Núm. 534.

El Alcalde constitucional de Compostela con fecha 22 del actual me da parte de que en el día 21 del mismo mes falleció de muerte natural un porcosero que parecia llamarse Antonio Villaverde, vecino de la parroquia de Villabizmir, denominada de San Julian de Villaboa concejo y Arciprestazgo de Aliranda diócesis de Ojeda, y á fin de identificar su persona y conocimiento de las personas á quien pueda interesar, se publica en el Boletín oficial.

Leon 28 de Noviembre de 1855. = Patricio de Azcarate. Administracion de Hacienda pública de la provincia. En la prevencion 65 de la circular de 10 de Julio último in-

Núm. 535. = Circular.

seria en el Boletín oficial número 88 se previno á varios Ayuntamientos la formacion de las cartillas de evaluacion y remision á esta oficina de dos ejemplares, segun los modelos allí citados. A pesar de tan terminante orden y de ser necesarios dichos documentos para la reduccion de los amillaramientos individuales que han de servir de base al repartimiento de la Contribucion territorial de 1856, los municipios que á continuacion se mencionan no han llevado á cabo tan interesante servicio, y en llegado el caso de hacerlos, entiendo que si en el término de 53 dias no presentan en esta oficina las respectivas cartillas, podrá el Comisionado á formalizar y publicar pagando sus dietas los concejales y peritos repartidores. Leon 25 de Noviembre de 1855. = Teodoro Ramos.

Ayuntamientos que no han presentado las cartillas de evaluacion.

Hospital de Orvigo.	Villmitzer.
La Veilla.	Villaselan.
Ofiá de Sanabiega.	Riádo.
Ofiá de Sarripio.	Uria.
La Pola de Gordon.	Santibáñez de la Isla.
Robanes del Camino.	Villaverrey.
Santa Colomba de Curueño.	Villamartin de D. Sancho.
Valdepolo.	Villamontán.
Vegacertera.	Villamorán.

Núm. 536. = Circular.

En la 98.ª del mes actual inserta en el Boletín oficial núm. 133 se encargó á los Alcaldes constitucionales de los Ayuntamientos citados en la misma que á la mayor brevedad remitiesen con arreglo al modelo inserto varios noticias concernientes á la situacion, y confines de sus términos con pueblos de otras provincias, no habiendo cumplido con este servicio los dichos municipios, á continuacion se mencionan, se les previene lo realencomendado, pues de no hacerlo así posaran comisionados á sergerlos pagados por cuenta de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos morosos. Leon 27 de Noviembre de 1855. = Teodoro Ramos.

Distribucion de los pueblos en la anterior circular.

S. Esteban de Nogales.	Boca de Huergano.
Alfja de los Mezones.	Riádo de Sanabiega.
Pozuelo del Páramo.	Pozada de Valdeleón.
Cimanes de la Vega.	Oseja de Sajambre.
Villaquejida.	Arcebedo.
Castillón.	Lillo.
Majada.	Rogoz.
Gurionde.	Valdeveros.
Mataleon.	Carmenes.
Miguel.	Bodrogo.
Villaverde de Ojeda.	La Alfranca.
Jorjilla.	Cabillanes.
Galleguillos.	Villabona de la Vega.
Jorá.	Palacios del Sil.
Villaverde de Arceyos.	Páramo del Sil.
Villaselan.	Candín.
Villamartin de D. Sancho.	Paradiseca.
Almanza.	Valle de Finollede.
Castromudarra.	Vega de Valcarlos.
La Vega de Almanza.	Puente Domingo Flores.
Valderrueda.	Lago de Carucedo.
Priero.	Castrocontrigo.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Antonio Osés, primer Comandante graduado Capitan de la Compañia de Cazadores del tercer Batallon de Borbón número 17, de Reserva en esta Capital y Jefe Fiscal Militar de la Plaza de Leon, nombra para el cargo de Comandante de la Compañia de Cazadores del tercer Batallon de Borbón número 17, de Reserva en esta Capital y Jefe Fiscal Militar de la Plaza de Leon, al Sr. D. Juan de Dios...

Habiéndose fugado del Hospital civil de esta ciudad, la tarde del diez y ocho último, el paciente José Garcia, del pueblo de Ojeda en el partido de Villafraña del Bierzo, reo convicto y confeso en la causa principal que ostoy instruyéndose contra los perpetradores de un delito de homicidio, se le ha concedido libertad...

dores de robo en cuadrilla que en la noche del 3 de Mayo del año último robaron a Doña Josefa Barrios vecina del pueblo de Cabarcos en el referido partido: he acordado por auto de este dia expedir orden de prision contra el mencionado individuo: por lo tanto de parte de S. M. la Reina (q. D. g.), cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, prevengo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de lo mio pido y encargo, que en cualquiera punto que se encuentre o tengan noticia del paradero del mencionado José Garcia, cuyas señas se expresan á continuacion, procedan á su captura y con la mayor seguridad lo remitan á mi disposicion, á fin de proceder con el, con arreglo á derecho, de cuyo servicio darán una pronta y buena administracion de justicia: ofreciéndome yo á otro tanto siéndome requerido en iguales términos. Leon 25 de Noviembre de 1835.—Antonio Osés.—Por su mandado, Tomás Alvarez.

Señales de José Garcia

Es de pueblo de Oñena, partido judicial de Villafraanca de estado soltero, de oficio labrador, edad 27 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas poco mas ó menos, cerrado de barba, pelo y cejas negro, nariz larga, color de la cara, ojos verdes bastantes, heridas sin que tenga ninguna fecha particular, cuyas señas, originales que obran en la causa de su referancia, á que me remito.

D. Gabriel Jalón, Juez de primera instancia de esta villa de Saldana y su partido.

Yo, D. Pedro de Abia, Gobernador civil de la provincia de Leon, hago saber que por este Juzgado se continuó del escaboso proceso de delito de robo en cuadrilla en averiguacion de quienes sean los cuatro hombres montados y armados que en la noche del once del corriente, como á las tantas de la noche de la misma, robaron y maltrataron á D. Pedro y Mateo de Abia, vecinos de Dehesa Romanos, en cuya causa se ha decretado en auto de hoy la prision de dichos cuatro hombres, y que para su captura se expidieron y se han expedido extractos de comparecencia de los señas de los mismos y efectos robados, y en su cumplimiento se ha presentado por el Jefe de partido de S. M. (q. D. g.) exortó y requirió á V. S. y de la misma le suplico, que siéndole en poder se sirva aceptar, y á fin pues de que tenga efecto lo mandado, acordado que por las autoridades de los pueblos de esa provincia y puestos de la Guardia civil, practique y use oportunas diligencias, á fin de conseguir la captura de dichos cuatro hombres y existencia de los efectos robados, remitiéndolos en su caso á disposicion de este Juzgado, para en su momento hacerlos y devolver el presente á la mayor brevedad, administrada y S. Justicia, quedando obligado á ello tanto por motivo de correspondencia, aquella mediante el Jefe de Saldana, á once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Gabriel Jalón.—Por su mandado, D. Pedro de Abia, Gobernador civil de la provincia de Leon.

De los robados y señas de los autores del robo

A D. Pedro de Abia, una regla de cinco años; pelo castaño, roma, y de siete cuartos de alzada, un freno, una espuela, una capa de paño negro en buen uso, con bozas de pana, una esclavina color de avellana con bozas verdes y rayo negro ó flores avinagradas, una porcion de sábanas de hilo en buen uso, dos sobremesas blancas, varios paños, servilletas, tohallas y camisas; dos onzas de oro, tres reales napoleones, unas veinte pesetas y treinta rs. en va. En dinero veinte napoleones, una capa de paño de Solo, con cuello vuelto y bozas de pana, un vestido de merino color café abarillado con rayas de seda color de oro, otro vestido de merino negro floreado del mismo color, una basquiña negra con terciopelo, un manto fondo verde con franjas encarnadas y moradas, dos pañuelos de seda la una, uno fondo encarnado y otro morado con cascabeles blancos, varios almohadones, camisas de hombres y mujeres y dos costales rayados, y ademas al D. Pedro, una solcilla de botoncello de colores con un rótulo que dice: D. Pedro Abia cura en Dehesa Romanos, se hizo por N. N. en Espinosa de Villagonzalo.

Señal que aparece hasta ahora de los ladrones.

Uno como de cincuenta años, moreno, grueso, estatura regu-

lar; vestido con pantalón y chaqueta oscura, con gorrá de pieles negra y con un trabuco. Otro bajo, como de treinta años, moreno; descolorido, con pantalón de color rayado, chaqueta azul y un pañuelo cubriendo parte de la cara, con gorrá de visera y con una escopeta corta. Otro alto, rojo, de buen color, delgado con la nariz larga y encorvada, pantalón rayado, unos botines de badano y con carabina.

Universidad de Quito

Direccion general de Instruccion pública.—Anuncio.—Por fallecimiento de D. Jaime Silva, catedrático que fué de la facultad de medicina de la Universidad central, ha quedado vacante una categoría de término en la expresada facultad. Los catedráticos que, adornados de los requisitos que la legislación vigente exige, se crean con derecho á la expresada categoría, remitirán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de sus respectivos Rectores, acompañadas de la relacion de méritos y servicios en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que concluido el plazo no se dará curso á instancia alguna. Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—El Director general, Juan Manuel Montalban.—Domingo Alvarez Arenas.

Direccion general de Instruccion pública.—Anuncio.—Por ascenso de D. Pedro Mateo, catedrático de la facultad de medicina de la Universidad central, ha quedado vacante una categoría de ascenso en la expresada facultad. Los catedráticos que, adornados de los requisitos que la legislación vigente exige, se consideren con derecho á la expresada categoría, remitirán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de sus respectivos Rectores, acompañadas de la relacion de méritos y servicios en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que concluido el plazo no se dará curso á instancia alguna. Madrid diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—El Director general, Juan Manuel Montalban.—Es copia.—Arenas.

Direccion general de Instruccion pública.—Anuncio.—Por ascenso de D. Juan Drumen, catedrático de la facultad de medicina de la Universidad central, ha quedado vacante una categoría de ascenso en la expresada facultad. Los catedráticos que, adornados de los requisitos que la legislación vigente exige, se consideren con derecho á la expresada categoría, remitirán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de sus respectivos Rectores, acompañadas de la relacion de méritos y servicios en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que concluido el plazo no se dará curso á instancia alguna. Madrid veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—El Director general, Juan Manuel Montalban.—Es copia.—Arenas.

Junta de Damas de honor y mérito.

Se hallan vacantes ocho de las plazas costeadas por el Tesoro público en el asilo nacional para huérfanas cuyos padres hayan muerto en defensa de la causa de la legitimidad y de la nacion. Los que se crean con derecho dirigiran sus solicitudes á la que suscribe como Directora del expresado establecimiento, residente en esta Corte calle de los Procuradores n.º 4, en la inteligencia de que solo se admiten solicitudes hasta el dia 25 de Febrero próximo, y que las aspirantes deben tener mas de cuatro años y menos de doce cumplidos en la expresada fecha.

- 1.º De un documento del jefe militar respectivo que acredite que el padre ha muerto en defensa de la causa nacional.
- 2.º De la partida de defuncion del padre, siendo posible; y de la madre, si fuere huérfana de ambos.
- 3.º De la fe de bautismo de la interesada.
- 4.º De un certificado de des facultativos que acrediten que la interesada estaba vacunada, y que no padece ninguna enfermedad crónica ni contagiosa.
- 5.º Cuyo uno de estos documentos debe ir legalizado por tres escribanos, pero bastará una legalizacion con tal que se refiera á los dos ellos.
- 6.º Convenirá ademas acreditar en los términos posibles los méritos y servicios del padre.

6.º Ademas deberá expresarse si se disfruta ó no viudedad ó pensión por el Estado; y caso de disfrutarla, si la renuncia ó no la interesada por el tiempo de su permanencia en el Colegio, caso de ser admitida. Madrid 24 de Noviembre de 1855.—**La Directora, N. La Duquesa viuda de Gay.**

Comision provincial de Instruccion primaria. Leon.

Esta Comision ha acordado anunciar la vacante de las escuelas siguientes con las dotaciones que al margen se expresan, debiendo ademas los maestros percibir las retribuciones de los niños que no sean absolutamente pobres, facilitándose á aquellos casa para vivir.

	Rs. vn.
Carbajal de Fuentes.....	500
S. Andrés de las Puentes y S. Facundo.....	360
Vegarizena.....	250

Los aspirantes remitirán en el término de quince dias sus solicitudes francas de porte á la Secretaria de la Comision, Leon 29 de Noviembre de 1855.—**Patricio de Azcárate, Presidente.**—**Antonio Alvarez Reyero, Secretario.**

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 6 de Diciembre próximo, sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 50,000 billetes, ó **Noventa mil reales** cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1,000 premios, 108,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

	PESOS FUERTES.
1. de.....	30,000
1. de.....	8,000
1. de.....	4,000
1. de.....	2,000
3. de.....	1,000
10. de.....	500
12. de.....	400
31. de.....	200
40. de.....	100
100. de.....	50
900. de.....	40
4,100.	108,000

Los 30,000 billetes estarán divididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas; y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán los ganancios en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 3 de Octubre de 1855.—**Domingo Pinilla.**

Alcaldía constitucional de Villac.

Concluido el millar ó cuaderno de riqueza de este Ayuntamiento en el que ha de basar la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1856, espero de la bondad de V. S. se digne mandar insertarlo en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes del mismo, y presenten en el término de diez dias contados desde la insercion del anuncio en el Boletín las reclamaciones de agravios si los notaron todos aquellos que hayan presentado rebeliones verificadas; pues los que no acudan en el tiempo que se fija, no serán atendidos. Villacé Noviembre 19 de 1855.—**Clemente Alonso.**

Alcaldía constitucional de Pajares de los Ojeros.

Habiéndose rectificado el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este municipio del próximo año de 1856, se anuncia al todos los vecinos y forasteros contribuyentes en el par que en el término de ocho dias contados desde su insercion en el Boletín, hagan las reclamaciones que consideren justas, cuyo efecto se hallarán expuestos al publico aquellos trabajos Pajares de los Ojeros 23 de Noviembre de 1855.—**Juan Antonio Perez.**

Al anochecer del 12 del corriente se perdió una vaca en la entrada de San Roman de los Ojeros; de 4 ó 5 años de edad, pelo un poco anevado; de una alzada regular; picada al lado derecho de la larga de la rabadilla y cruzada; asta delgada y bien formada, blanca y negra, el que la haya hallado se servirá avisar á D. Antonio Gil vecino de Bolatos, quien pagará el hallazgo y gastos originados.

En el dia 12 de Noviembre corriente se ha extravariado del pueblo de Aspariegos provincia de Zamora una yegua pelo negro, de 6 ó 7 años de edad, su alzada 7 cuartas y dos dedos, eltrillada y mucha cola, rozada de la colera.

La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á Luis Escarpizo vecino de esta ciudad, para que este lo verifique á su dueño y abonará los gastos que hubiere causado.

El sábado 3 del presente mes desapareció del pueblo de Villaverde junto Arcayos una yegua, alzada 7 cuartas escasas, de un cerrada de 10 ó 11 años, negra un poco clara, lunares blancos en la costillares, calzada de los pies, unos pelos blancos en la frente, pelo blanco en el pescuezo á la parte superior é inferior de la colera por haber trillado, rozada de los manos por haber andado trabada, se sospecha que está preñada; la persona que la hubiere hallado ó sepa de su paradero, se servirá avisar á Lorenzo Villafañe vecino del mismo, quien abonará los gastos y dará una gratificacion.

CASA EN VENTA.

A voluntad de su dueño se vende una casa de nueva planta, sita en el caso de esta ciudad, calle de Santa Cruz y compuesta de piso bajo, principal y segundo, libre de toda carga.

Las personas que quieran interesarse en la adquisicion, podrán entenderse con D. Lorenzo Sanchez Recaudador de contribuciones de la capital, quien á el efecto se halla competentemente autorizado.